

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 		<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>		<p>Página</p> <p>1 de 12</p>

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA BASES DE DATOS PERSONALES DERIVADAS DE REGISTROS DIGITALES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

1. Base de datos de usuarios de los servicios de información de la Biblioteca CONBIOÉTICA del Centro del Conocimiento Bioético.
2. Base de datos de capacitados por el Centro del Conocimiento Bioético.

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 		<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>		<p>Página</p> <p>2 de 12</p>

Índice

INTRODUCCIÓN	3
DATOS PERSONALES	3
DATOS PERSONALES SENSIBLES:	3
TIPOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:	3
INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO	4
FUNCIONES Y OBLIGACIONES POR ÁREAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	5
ANÁLISIS DE RIESGOS	7
ANÁLISIS DE BRECHA:	8
PLAN DE TRABAJO:	8
MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	10
PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	10
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	11
GLOSARIO	11

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>3 de 12</p>

Objetivo General: Implementar el Documento de Seguridad de la Dirección del Centro del Conocimiento Bioético con la finalidad de apegarse a las nuevas disposiciones del citado documento y describir las medidas de seguridad que permitan proteger los datos personales en posesión de la Comisión Nacional de Bioética. Así como del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2017.

INTRODUCCIÓN

El Documento de Seguridad tiene la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, a través de las medidas de seguridad diseñadas por el sujeto obligado que los posee, debiendo observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

DATOS PERSONALES

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- **Datos de Identificación:** Nombre, correo electrónico, Estado de procedencia, nacionalidad, género y edad
- **Datos de contacto:** Nombre, y correo electrónico
- **Datos laborales:** Institución donde labora.
- **Datos académicos:** Profesión y nivel académico.

DATOS PERSONALES SENSIBLES:

No se solicitan datos personales sensibles.

Los datos personales recabados por la CONBIOÉTICA en alguna de sus solicitudes pueden corresponder a datos de identificación, contacto, laborales o académicos; ninguno identificado como dato sensible, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público

TIPOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>4 de 12</p>

1. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, mediante la identificación, clasificación y borrado seguro de la información; así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

2. **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
 - Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados.
 - Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones.
 - Todo registro del Centro del Conocimiento Bioético se hace a través de un formulario web de Google Drive, el cual se rige bajo las políticas y condiciones de privacidad de Google (consulte aquí las políticas y condiciones de privacidad de Google <https://policies.google.com/privacy>).

INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO

En **Anexo 1** se describen el inventario de datos y los sistemas de tratamiento.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. La Comisión Nacional de Bioética es sujeto obligado por ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por **razones de seguridad nacional**, en términos del artículo 6 de la LGPDPSO.

La LGPDPSO aplica a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización de conformidad con el artículo 4.

Los **responsables del tratamiento de datos personales** deberán observar los principios de licitud, finalidad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>5 de 12</p>

Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiere.

El responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES POR ÁREAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

1. DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO (CECOBE)

1.1 SERVICIOS DE INFORMACIÓN A USUARIOS DE LA BIBLIOTECA CONBIOÉTICA

<ul style="list-style-type: none"> ● RESPONSABLE 	<p>Comisión Nacional de Bioética</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dirección del Centro del Conocimiento Bioético (CECOBE) ● Jefatura De Servicios De Información
<ul style="list-style-type: none"> ● FUNCIONES 	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar, supervisar y atender a los usuarios que requieran de los servicios de información de la Biblioteca CONBIOÉTICA.
<ul style="list-style-type: none"> ● OBLIGACIONES 	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable y las señaladas en la normatividad aplicable. ● Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable y las señaladas en la normatividad aplicable en la materia de recursos humanos. ● Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables. ● Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones.

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>6 de 12</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados. • Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales. • Abstenerse de transferir los datos personales.
<ul style="list-style-type: none"> • DATOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE DATOS DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA CONBIOÉTICA. 	<p>Los expedientes pueden contener DATOS PERSONALES NO SENSIBLES de los usuarios de los servicios de información de la Biblioteca CONBIOÉTICA tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos de Identificación • Datos de contacto • Datos laborales • Datos académicos <p>Los DATOS PERSONALES antes descritos pueden estar contenidos en los requisitos para presentar su solicitud que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud de Google Forms.

1.2 REGISTRO DE CAPACITADOS POR EL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO

<ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLE 	<p>Comisión Nacional de Bioética</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Centro del Conocimiento Bioético (CECOBE) • Subdirección de Desarrollo Académico
<ul style="list-style-type: none"> • FUNCIONES 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y coordinar los registros de los participantes en las actividades académicas ya sean de divulgación y/o de capacitación de la CONBIOÉTICA para obtener una constancia como comprobación de haber participado en la actividad y/o aprobado la evaluación correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • OBLIGACIONES 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable y las señaladas en la normatividad aplicable. • Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>7 de 12</p>

	<p>el responsable y las señaladas en la normatividad aplicable en la materia de recursos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables. ● Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones. ● Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados. ● Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales. ● Abstenerse de transferir los datos personales.
<ul style="list-style-type: none"> ● DATOS CONTENIDOS EN LOS REGISTROS DE CAPACITADOS POR EL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO 	<p>Los expedientes pueden contener DATOS PERSONALES NO SENSIBLES de los usuarios y capacitados de CECOBEBE tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Datos de Identificación ● Datos de contacto ● Datos laborales ● Datos académicos <p>Los DATOS PERSONALES antes descritos pueden estar contenidos en los requisitos para presentar su solicitud que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Registro de asistencia en Google Forms. ● Formato de Evaluación en Google Forms.

Recomendaciones aplicables para todos los casos anteriores:

- El personal que interviene en el tratamiento de datos personales debe conocer claramente sus funciones y obligaciones, al tomar posesión de algún puesto que requiera manejo de datos personales.

ANÁLISIS DE RIESGOS

En **Anexo 2** se detalla el Análisis de Riesgo

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 		<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>		<p>Página</p> <p>8 de 12</p>

ANÁLISIS DE BRECHA:

En **Anexo 2** se detalla el Análisis de Brecha

PLAN DE TRABAJO:

El Plan de Trabajo para 2023 contempla las medidas de seguridad por implementar en el inventario de datos personales, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad ya implementadas

PLAN DE TRABAJO PARA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD			
Inventario de datos personales	Tipo de medida de seguridad*	Propósito**	Acción Específica
1. Registro de usuarios de los servicios de información de la Biblioteca CONBIOÉTICA.	Administrativa y técnica	Prevenir, proteger, proveer, revisar y gestionar	Generar mecanismos de seguridad que permitan el acceso únicamente a los servidores públicos responsables de la recepción y respuesta de requerimientos de los servicios de información de la Biblioteca CONBIOÉTICA.
2. Registro de capacitados por el Centro del Conocimiento Bioético	Administrativa y técnica	Prevenir, proteger, proveer, revisar y gestionar	Generar mecanismos de seguridad que permitan el acceso únicamente a los servidores públicos responsables del registro y envío de constancias a los capacitados por el Centro del Conocimiento Bioético.

PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO COTIDIANO DE LAS POLÍTICAS DE

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>9 de 12</p>

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
1. Revisar los elementos de seguridad de los Sistemas de datos personales de la Comisión Nacional de Bioética	DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO /Departamento de TI/ Subdirección de Asuntos Jurídicos	30 diciembre 2023
2. Análisis de los elementos de seguridad, internos y externos de los sistemas	DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO Departamento de TI/ Subdirección de Asuntos Jurídicos	30 diciembre 2023
3. Diseñar o replantear nuevos mecanismos	DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO Departamento de TI/ Subdirección de Asuntos Jurídicos	30 diciembre 2023
4. Desarrollo de nuevas o actualizaciones de medidas de seguridad	DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO Departamento de TI/ Subdirección de Asuntos Jurídicos	30 diciembre 2023
5. Implementación.	DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO Departamento de TI/ Subdirección de	30 diciembre 2023

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>10 de 12</p>

	Asuntos Jurídicos	
6. Monitoreo y Control	<p>DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO BIOÉTICO</p> <p>Departamento de TI/ Subdirección de Asuntos Jurídicos</p>	30 diciembre 2023

MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

En **Anexo 3** se remite el Formato de Monitoreo y Revisión de las Medidas de Seguridad

PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

En el marco normativo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos aplicables en la materia, la Comisión Nacional de Bioética ha establecido un programa de capacitación para su personal, en relación con la protección de datos que recaba de terceros, como parte sus actividades, para el logro de sus objetivos institucionales.

El objetivo del programa de capacitación es que el personal de la Comisión Nacional de Bioética, conozca la normatividad respecto del tratamiento de datos personales de terceros en posesión de sujetos obligados así como las políticas establecidas por el responsable respecto de las funciones y obligaciones de las personas que tratan este tipo de datos, los mecanismos de monitoreo y las medidas de seguridad implementadas, el inventario de datos personales y su tratamiento y el análisis de brecha y de riesgos, para tener los elementos necesarios y aplicar dichas políticas en sus actividades.

Dicho programa se aplicará en tres etapas:

1. Una primera etapa, incluye la detección de necesidades de capacitación para identificar el nivel y tipo de capacitación para el personal para llevar a cabo la capacitación a todo el personal de la Comisión respecto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en mayo de 2016 y su

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>11 de 12</p>

última reforma publicada enero de 2017 y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en enero de 2017. Estos cursos son impartidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a través de su portal y son de carácter obligatorio para todo el personal.

2. Una segunda etapa en la que se dará a conocer a todo el personal, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales, uso de herramientas tecnológicas utilizadas para el tratamiento de datos personales y para la implementación de medidas de seguridad, el documento de seguridad y el o los avisos de privacidad con el objeto de que conozcan los procedimientos establecidos por la Comisión para el manejo y tratamiento de los datos que recaba, las medidas de seguridad implementadas, los riesgos en el manejo de los datos y qué medidas preventivas se deben aplicar, tipo de datos que se manejan, quiénes son los encargados de recabar, resguardar, tratar, etc.
3. Una tercera etapa que consistirá en capacitar al personal que se encarga y maneja los datos de terceros; esta capacitación se llevará a cabo a través de los cursos de Capacitación Especializada que ofrece el INAI, con la finalidad de que dicho personal tenga mayores elementos y herramientas en el manejo de los datos de terceros y dar así cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para esto.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. DOF: 16/02/2017.
- DECRETO por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. DOF: 26/01/2017.
- Acuerdo mediante el cual se Aprueban, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público ACT-PUB/19/12/2017.10.

GLOSARIO

ÁREAS: Instancias de los sujetos obligados, que puedan contar, dar tratamiento y ser responsables de los datos personales.

BASES DE DATOS: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable. Fijados por criterios con independencia de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 	<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>	<p>Página</p> <p>12 de 12</p>

BLOQUEO: Identificación y conservación de datos personales una vez concluida la finalidad para la cual se recabaron, para determinar responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de su prescripción legal o contractual. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda.

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA: Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica y operativa, responsable de definir las políticas nacionales que plantea esta disciplina.

DATOS PERSONALES: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DERECHOS ARCO: Hace referencia a las garantías constitucionales de acceso, rectificación, cancelación y oposición para el tratamiento de datos personales enunciadas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD: Instrumento que describe las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

ENCARGADO: Persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

RESPONSABLE: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito federal, estatal y municipal, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

TITULAR: Persona física a quien corresponden los datos personales.

TRANSFERENCIA: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

	<p>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</p> 		<p>Versión 1.0</p> <p>Julio</p> <p>2023</p>
	<p>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</p>		<p>Página</p> <p>13 de 12</p>

Elaboró

Elaboró

Lic. Karla Nallely Rosas Chelius
 Jefa de Departamento de Servicios de Información

Mtra. Aida Cristina Coss Rojas
 Subdirectora de Desarrollo Académico

Revisó

Aprobó

Rubén Ramírez Tlamanalco
 Subdirector de Asuntos Jurídicos

Mtro. Raúl Jiménez Piña
 Director del Centro del Conocimiento Bioético